

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple núm. 32.



Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 213.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 128.

Al Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Calatagud dije con fecha 5 del corriente lo siguiente.

En vista de las razones que el Ayuntamiento constitucional de esa ciudad me ha espuesto en su oficio de ayer acerca de las escaseces de leña que necesariamente han de experimentar sus vecinos por llevarse á efecto las disposiciones contenidas en la circular de este Gobierno político de 22 de Febrero de 1844 en que se ecsige como requisito indispensable el V.º B.º del Celador en la papeleta que debe llevar todo el que introduzca leña para su venta; contesto á VV. diciendo, que con esta fecha doy orden al Celador de montes de ese partido para que permita entrar en esa ciudad la leña que para su venta se conduzca á ella con solo la papeleta del Alcalde del pueblo á que pertenezca el monte donde sea cortada sin necesidad de su V.º B.º y sin que por esto deje de ecsaminar al conductor y asegurarse de su verdadera procedencia, haciendo responsables á los Alcaldes de toda falta de ecsactitud que se notare en las papeletas que den en cumplimiento de cuanto se previene en la citada circular; en inteligencia que pagarán dichos Alcaldes de sus bienes propios el importe de las leñas que se vendan con su papeleta si para estender estas no ha precedido

la correspondiente autorizacion del corte de las leñas con arreglo á ordenanza. = Asimismo hago saber á VV. que la dispensacion del V.º B.º del Celador no releva á este del cumplimiento de su deber y que al mismo tiempo que ecsaminará las papeletas para saber si las leñas que comprende han sido cortadas con la debida autorizacion, dándome parte para proceder contra el Alcalde que haya espedido aquella sin perjuicio de dejar libre la leña por que de ella ha de ser responsable el Alcalde, detendrá y decomisará como hasta aquí toda leña ó carbon que encuentre sin papeleta de aquellas autoridades.

Y estimando conveniente que esta disposicion sea estensiva á todos los pueblos de la provincia se publica en este periódico, encargando el mas ecsacto cumplimiento á los Sres. Alcaldes, Celadores de montes y empleados de proteccion y seguridad pública. Zaragoza 7 de Abril de 1845. = Antonio Oro.

Núm. 214.

Circular núm. 129.

Debiendo procederse á la ejecucion de algunas obras de albañilería y carpintería en el edificio Iglesia de S. Cayetano de esta ciudad, por acuerdo de la Excma. Diputacion provincial á quien pertenece, se subastará la construccion de las mismas el dia 20 del actual á las once de su mañana en el local donde celebra sus sesiones la espresada corporacion sito en el salon de S. Francisco, y en el que estará de manifiesto el pliego de condiciones con arreglo á el cual ha de verificarse dicho

acto. Zaragoza 8 de Abril de 1845.—El Gefe Político.—Antonio Oro.

Núm. 215

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA

DE ZARAGOZA.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda se me ha comunicado con fecha 27 de Marzo último la Real orden siguiente.

El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al presidente de la Comisión de liquidación y conversión de créditos por contratos lo que sigue.—S. M. la Reina de conformidad con lo propuesto por V. S., ha tenido á bien declarar, que el término de cuatro meses señalado en el artículo 2.º de la ley de 17 de Febrero último para la presentación de créditos á su liquidación y conversión en títulos de tres por ciento se empieza á contar desde el 16 del mismo mes de Febrero, día siguiente al en que se publicó aquella en la Gaceta de Madrid, y que se considere fenecido á las doce de la noche del 15 de Junio próximo venidero. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—De la propia Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. S. para que disponga su publicación en la forma mas conveniente.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados. Zaragoza 3 de Abril de 1845.—Juan de Cárdenas.

Núm. 216.

Por Real orden de 29 de Marzo último, se ha mandado satisfacer á las clases activas y pasivas de esta provincia una mensualidad de sus haberes; y habiendo remitido para ello la Dirección general del Tesoro público con fecha de hoy las libranzas equivalentes á su importe, se dará principio al pago en Tesorería el 40 del presente mes. Zaragoza 6 de Abril de 1845.—Juan de Cárdenas.

Núm. 217.

Inspección de Minas del distrito de Aragón y Cataluña.

Relación de las Minas registradas en todo el mes de Octubre de 1844 que radican en la provincia de Zaragoza.

En 11, núm. 3718, nombre de la mina La Unica, mineral cobre, parage Castellon, término de Fuencalderas, interesado Antonio Aquilué y compañía.

Tarragona 1.º de Abril de 1845.—Enrique Bayo.

PARTE NO OFICIAL.

Habilitación de SS. gefes, oficiales y tropa

2

retirados en esta provincia de Zaragoza. Teniendo que recibir de Tesorería de Rentas el 10 del corriente mes 114.851 rs. 26 mrs. importe de una mensualidad para los individuos que componen las mencionadas clases, espero se servirán acudir á recibir lo que á cada uno corresponde los días 10, 11, 12 y 13 desde las 3 á las 6 de la tarde; verificándolo al mismo tiempo los de los partidos de Calatayud, Daroca, Tarazona, Borja y Cinco Villas en la misma forma que lo tienen practicado en otras ocasiones. Zaragoza Abril 9 de 1845.—Pascual Estevan.

Agencia Económica de la Provincia de Zaragoza.

Segun se manifestó á los Ayuntamientos suscritos, el billete tomado para el sorteo de 27 de Marzo último correspondía el número 39.159, al que no ha cabido premio alguno segun aparece de la lista que original obra en esta Agencia.

Para el sorteo de 10 de este mes ha comprado la misma en igual forma que para el anterior el núm. 4047 el que corresponderá al suscriptor que obtenga el núm. igual al primer extracto de la lotería antigua cuya extracción se verificará en Madrid el 21 del actual.

Habiendo finado el primer trimestre del corriente año, admitirá suscripciones desde el segundo el director de esta Agencia que habita en la calle Mayor núm. 118.

El que quiera comprar una hera de trillar sita en las de la villa de Zuera, que confronta con la de Pedro Ferrer, se avistará con Baltasar Isidoro, autorizado competentemente para su enagenación, que habita frente la torre de la Victoria número 87, quien enterará de su precio á los licitadores. Zaragoza 22 de Marzo de 1845.

Fuegos artificiales.

En la calle de la Sombrerería núm. 176 Nicolas Perejano, elabora toda clase de fuegos artificiales, como son: carretillas dobles y sencillas; voladores con estrellas de color carmesí, azul, blanco, verde, amarillo, rosa y morado; culebrinas, serpientes, soles, girándulas, mosaicos; asimismo candelas romanas con tiros hasta doce que se verán los mismos colores y variaciones que en los voladores indicados; Venus en su carroza arrastrada por medio de fuego sostenida por tres ruedas paseando por el suelo plano; torbellinos ó coetes de mesa, letreos transparentes y ardiendo, frascos y jarrones, ruedas, caprichos de varias dimensiones y figuras; el globo matemático, la gran batalla de Trafalgar, la toma de Argel, el templo de Neptuno; grande árbol de fuego de cuatro cuerpos su altura cien palmos, en el cual se verán toda clase

de fuegos que hasta el día se han hecho en este país y algunos que aun no se han visto, su composición y figura de buen gusto, colores resplandores para teatros de los que se han indicado arriba; banderillas de todas clases para toros, hachas de viento: cuando se encarguen dichos fuegos deberá hacerse con la anticipación debida.

Obras modernas de D. José María Paniagua.

Curso metódico de nociones de historia natural al uso de las escuelas y establecimientos de instrucción pública. Se halla adoptado en varios institutos y escuelas. A 18 rs.

Tratado del establecimiento, gobierno y aprovechamiento de los prados naturales y artificiales. -- Recomendada por el Gobierno. A 10 rs.

Método económico de construcción de caminos vecinales y rurales. -- Obra recomendada por el Gobierno y diversas Diputaciones provinciales. A 6 rs.

Manual de botánica con aplicaciones usuales. A 6 rs.

Manual de Zoología. A 6 rs.

Cartilla de preceptos de higiene para los niños de las escuelas primarias de ambos sexos. A 7 rs. la docena.

Tratado del carbon de piedra, sus criaderos, explotación y usos. A 6 rs.

Selvicultura ó tratado de plantíos y arbolados de bosque. -- Recomendada por el Gobierno. A 18 rs.

Elocuencia militar ó arte de entusiasmar las tropas. -- Segunda edición. -- Recomendada á los cuerpos del ejército.

Del cultivo especial de la morera. A 3 rs.

Tratado de administración rural ó de la economía de la agricultura. A 22 rs.

Manual del podador. A 8 rs.

Estas obras se venden en Zaragoza en la librería de Polo y Monge.

Los ejecutores testamentarios del difunto Don Benito Lezcano debiendo hacer la distribución de los bienes de la herencia del mismo, y no pudiendo verificarse esto sin proceder á la venta de los sitios, deben verificar la de los que se espresan al pie de este anuncio en el día 15 de Abril próximo. Y por consiguiente todos los que quieran interesarse en su compra pueden hacer postura á otros ó parte de ellos entregando la proposición que estimen mas conveniente mediante pliego abierto ó cerrado á D. Pedro García que vive en esta Ciudad calle de las Vírgenes núm. 86, bajo el concepto de que se otorgará la correspondiente escritura de vendición á favor del mejor posor con tal que se cubra el importe de la tasación. = Una casa calle Nueva núm. 18, tasada en 39,963 rs. vn. = Otra en id. núm. 19, tasada en 30,408 rs. vn. = Otra en id. y Temple núm. 22 y 27, tasada en 29,832 rs. vn. = Otra en id. núm. 46, tasada en 19,302 rs. vn. = Otra calle de la Luna núm. 123, tasada

en 12,032 rs. vn. = Otra calle de Agustinos número 48, tasada en 27,031 rs. vn. = Otra en idem núm. 49, tasada en 11,986 rs. vn. = Otra calle de la Victoria núm. 65, tasada en 17,908 rs. vellon. = Otra calle Castellana núm. 100, tasada en 28,932 rs. vn. = Otra calle de S. Pablo núm. 72, tasada en 13,792 rs. vn. = Otra en id. núm. 73, tasada en 13,912 rs. vn. = Otra calle de las Armas núm. 38, tasada en 14,538 rs. vn. = Un campo en el término del Arrabal partida de la Ortilla de dos cahices, tres arrobas, tres cuartales y dos almudes confrontante con campo de San Agustín y el Carmen senda de la Ortilla y brazal de la Arboleda por donde se riega, su tasación 9796 rs. 29 mrs. = Otro campo en el mismo término y partida que el anterior de dos cahices, dos cuartales y dos almudes, confrontante con la torre de Bosque, balsas de Ebro viejo senda de dicha partida, su tasación 6,468 rs. 26 mrs. = Otro campo en el mismo término que los anteriores partida de Zalfonada de tres cahices, confrontante con campos del capítulo de la Magdalena, monjas de Altabás y senda de herederos, su tasación 9900 rs. vn. = Otro campo en el mismo término y partida que el anterior de cuatro cahices, una arroba y dos cuartales confrontante con campos de los herederos de Terren, capítulos del Pilar, San Pablo y San Felipe, su tasación 14,437 rs. 17 mrs. = Un huerto en la Ciudad de Borja y en el llamado de Cal de Abellanos, de dos anegas de tierra ó lo que fuere, confrontante con huerta de las Religiosas de Santa Clara huerto del convento de PP. Dominicos y camino Real, su valor 254 libras.

ELABORACION DEL ACEITE Y MEDIOS DE MEJORARLO.

(Continuación.)

ROSCA.

Distancia entre dos filetes contiguos 6 líneas. = Circunferencia descripta por la potencia 11,664, id. (1) por tener la palanca 4 y $\frac{1}{2}$ varas de longitud. = Potencia 54 arrobas.

Es un principio reconocido, porque está demostrado, que la potencia multiplicada por la circunferencia que describe es igual al peso ó resistencia, multiplicado por la distancia entre dos filetes contiguos; por cuya razón formando la siguiente proporción habremos hallado el esfuerzo que hace la prensa de husillo.

4 a 6 : 11,664 :: 54 : 104,976 arr.

de las cuales, aun rebajando la mitad por el gran rozamiento que se verifica entre los filetes del husillo y los de la tuerca, piñon y tejo, espigas del torno y demas partes del aparato, quedan útiles 52,488 arrobas.

¿ Quien dudará ya de las ventajas de la prensa de husillo sobre las de torre y vigas? Me

(1) Segun los matemáticos, el diámetro está muy proxíamente con la circunferencia en la proporción de 1 á 3,14159; mas por igual razón que la espresada en la precedente nota los hemos considerado aquí en la de 1 á 3.

persuado que nadie que tenga espedita la facultad de pensar.

Otra de las cualidades que la hacen recomendable, es la del poco terreno que ocupa. En un local de $13 \frac{1}{2}$ varas de largo, $7 \frac{1}{2}$ de ancho y $3 \frac{1}{2}$ de elevacion, está colocado el molino, prensa, caldera y pozuelo de Valdelashuertas, cuando la longitud de una nave para colocar solo una viga como la de que dejo hablado, y sin molino, necesita ser al menos de 26 varas.

Ya hemos visto las ventajas que tiene esta prensa sobre las de torre y viga; veamos ahora como las tiene respecto de las hidrostáticas.

El aparato de estas, requiere tal escrupulosidad para su construccion, que el mas pequeño defecto defrauda todos los resultados que de el pueden prometerse. La holgura en una válvula,

que sobraria para cubrirla — de un grado de

200

alpiste (1) es capaz de producir la inutilizacion de la prensa para trabajar. Por esta razon y la de componerse de un número crecido de pequeñas piezas, comparadas con los grandes esfuerzos á que están sujetas, lo están tambien á continuas descomposiciones, como lo ha acreditado la experiencia, con casi todas las que existen en esta provincia. Esto no puede evitarse, tanto por lo dicho quanto por la necesidad que hay de que sean manejadas por hombres rudos é interesados hasta en su destruccion.

Si tales desventajas estuviesen compensadas por lo equitativo de su costo, podria hacerse llevadero, mas no sucede así porque aun el de las mas sencillas, y que solo alcanzan una mediana presion, excede de 20.000 rs. (2) siéndolo el de las mejores de mas de 50.000.

Si bien es cierto que ni una ni otra suma representan un gran capital, tambien lo es, que para el cosechero ó labrador que en lo general tienen y necesitan sus capitales para atender á los gastos de las labores, es de mucha consideracion.

Examinando sus resultados, tampoco son mayores que los que ofrece la de husillo; (3) por todo lo cual y la necesidad de acudir al estran-

(1) Para probar que nada exagero, así como el pequeño espacio que necesita el agua para escaparse cuando es oprimida por grandes fuerzas, referiré el siguiente experimento hecho por la Academia del Cimento de Florencia.

Llenaron de agua un globo de oro batido, y habiéndolo colocado en una prensa, ejercieron una considerable presion: reducido su volumen, la presion hizo salir el agua á traves de los poros cayendo á gotas. = Biblioteca de conocimientos humanos tratados de hidrostática.

(2) Don Diego de Albear en su "descripcion, uso y ventajas de la prensa hidráulica," impreso en Madrid en 1834, dice le tuvo de coste la que estableció en Montilla y subsiste hoy, 25.000 reales de los cuales aun cuando se rebaje algo por el mayor gasto que ofrecieron las circunstancias que expone en la página 25, siempre excederá de los 20.000 rs.

(3) En la prensa hidrostática establecida en

4 jero (1) por ellas, privándonos de la circulacion del numerario (2) porque las adquirimos, que es un mal grave, las hace, como dije al principio de esta memoria, y dejo probado, que no tuviesen todas las cualidades que se requieren, segun el objeto á que se destinan y son, sencillez en su mecanismo, facilidad en su construccion y por consecuencia en corregir las descomposiciones, poco costo, ó al menos moderado, y mayores resultados que las conocidas; de modo, que solo llena nuestros deseos en la cantidad de accion que prensa ó sea en sus resultados.

Veamos ahora si la prensa de husillo las posee todas, y si así sucede, estará demostrada la preferencia que debemos darla respecto de todas las demas de que llevo hablado: al efecto, y cumpliendo lo ofrecido, voy á hacer una concisa descripcion de ella.

Este aparato se compone de dos trozos de madera de encina, y de cuatro barrones de hierro que en forma de columnas las sujetan formando el pie ó basa y la cabeza de él: en aquella asienta el cuezco, y en esta va embutida una tuerca de bronce, por la que corre el husillo de hierro armado de una linterna del mismo metal: la basa de él, ó sea el piñon, apoya en un tejo de bronce que va fijo en el tablón, el cual suspendido del husillo por dos tirantes, corre por entre las columnas conservando perpendicular á aquel.

Para actuar el aparato se emplea la palanca y el torno.

[Se continuará.]

La conduta de boticario del lugar de Azuara partido de Belchite se halla vacante, con la dotacion de 6000 rs. vn. cobrados por su Ayuntamiento en dinero y efectos del pais de recibo á precios corrientes; los aspirantes dirijan sus solicitudes al Ayuntamiento franco el porte, hasta el dia 24 de Abril actual en que se proveerá.

Reglamentos de Proteccion y Seguridad pública de los años de 1824 y 1844, reimpreso de orden superior, un cuaderno en 8.º Se halla venal en la Imprenta del Boletin oficial, calle del Temple núm. 32, á 4 rs. vn.

La huerta del Tablero, que ya en otra nota he citado, aprovechando el tiempo lo mejor posible solo exprime las mismas 72 fanegas que en la de husillo, y si tratasen de hacerlo de mas, habria en ello inconvenientes mayores que las ventajas que tal aumento pudiera proporcionar.

(1) Si los propietarios se deciden á hacer esta reforma, es bien seguro, que un solo artesano que trabaja estas prensas, ni podrá ocurrir á los pedidos, ni acaso darlos por el precio que en el extranjero.

(2) La esportacion del numerario ha estado siempre prohibida por los gobiernos, como sucede hoy en España.

Zaragoza. Imprenta Nacional.

Su propietario, Ramon Alvarez.